

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa y aprobación Proyecto Instalación Eléctrica expte. A.T. 560/74, a solicitud de Central Eléctrica San Francisco, S.L.

p. 508

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública proyecto de Reparación de la CO-5104 de Villa del Río a Cañete de las Torres ECO-32/2012

p. 509

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2013

p. 509

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación incoación procedimiento sancionador expediente número 30/2012 LSC

p. 510

Ayuntamiento de Castro del Río

Información pública Presupuesto General ejercicio 2013

p. 510

Ayuntamiento de Córdoba

Corrección de error en modificación de Ordenanza Fiscal Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales

p. 510

Notificación procedimientos sancionadores de Tráfico

p. 510

Corrección de error anuncio de supresión del servicio público de Escuela Infantil

p. 513

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública Proyecto de legalización y mejora para las instalaciones del Centro de Concentración de Ganado Ovino, en el Paraje "Dehesa Valbuena"

p. 513

Información pública Proyecto de mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche "Huerta Chica"

p. 513

Ayuntamiento de Montilla

Corrección error anuncio expediente modificación Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

p. 513

Aprobación del Plan Económico Financiero ejercicio 2013

p. 514

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva Modificaciones Presupuestarias 7/2012 y 8/2012

p. 514

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir

p. 514

Ayuntamiento de Posadas

Licitación contrato de Enajenación de Bienes de Patrimonio Municipal del Suelo destinado a la Construcción de Viviendas Protegidas en régimen especial

p. 517

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de Tráfico

p. 517

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Información pública Ordenanza reguladora del Registro General y Electrónico

p. 518

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Tramitación de la Resolución Administrativa de Declaración de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Obras e Instalaciones

p. 518

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Cabra

Citación herederos o causahabientes en relación al expediente de dominio, inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo 210/2012

p. 519

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a empresa demandada. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1397/2012

p. 519

Citación a empresa demandada. Procedimiento Despidos/Ceses en general 1521/2012

p. 520

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1273/11. Ejecución 381/2012

p. 520

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 933/11. Ejecución 363/2012

p. 520

Notificación a empresas demandadas en paradero desconocido. Procedimiento 578/11. Ejecución 357/2012

p. 521

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 356/11. Ejecución 321/2012

p. 521

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1053/2012

p. 522

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 318/2012

p. 522

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 345/2012

p. 522

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 356/2012

p. 522

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 39/2012

p. 523

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1606/2012

p. 523

Citación a parte demandada. Procedimiento Social Ordinario 1352/2012

p. 523

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1491/2012

p. 523

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1571/2012

p. 524

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 1715/2012

p. 524

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 335/2012

p. 524

VII. OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Información pública estudios de viabilidad y técnicos previos de los aparcamientos a ubicar en Avda. Gran Vía Parque y en parcela 3.15-A del Plan Parcial Renfe

p. 524

Universidad de Córdoba. Cátedra Leonor de Guzmán

Resolución del XVI Premio "Leonor de Guzmán"

p. 525

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno. Puente Genil (Córdoba)**

Procedimiento extrajudicial de hipoteca número 3/2012. Casa dos pisos situada en Cuesta del Molino nº 20 edificada en terreno al pago de la Matallana del T.M. de Puente Genil

p. 525

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 8.603/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 560/74.

Antecedentes:

Primero: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el "Proyecto de Sustitución de L.A.M.T. existente por L.A.M.T. de doble circuito a 20 Kv y caseta de Seccionamiento", correspondiéndole el número de expediente AT 560/74 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 201 de fecha 19 de octubre de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolu-

ción de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L. con CIF nº B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Sustitución de L.A.M.T. existente por L.A.M.T. de doble circuito a 20 Kv y Caseta de Seccionamiento", y cuyas principales características son:

Línea eléctrica D/C.

- Origen: Nuevo centro de seccionamiento junto al centro de seccionamiento existe C.S. El Soldado, en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

- Final: Centro de transformación Los Ventorros, en el término municipal de 2lcaraceños (Córdoba).

- Tipo: D/C Subterránea-Aérea.

- Longitud: 20 m y 2.951,94 m respectivamente.

- Tensión de servicio: 20 kV.

- Conductor: Al 2(3x150) y LA-110.

Nuevo centro de seccionamiento.

- Emplazamiento: Próximo al centro de seccionamiento existe, junto a la Subestación El Soldado.

- Término municipal: Villanueva del Duque (Córdoba).

- Tipo: Interior.

- Características: 2 Celdas de protección automática para el doble circuito proyectado.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 19 de diciembre de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 672/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el Proyecto abajo relacionado.

Dicho Proyecto, aprobado provisionalmente en Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Reparación de la CO-5104 de Villa del Río a Cañete de las Torres. ECO-32/2012.

Córdoba, 17 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 781/2013

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 5, de 9 de enero de 2013, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 y la Plantilla de Personal.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	452.590,00
2	Impuestos Indirectos	12.700,00
3	Tasas y Otros Ingresos	86.570,00
4	Transferencias Corrientes	717.158,43
5	Ingresos Patrimoniales	63.346,62
	Total de Operaciones Corrientes	1.332.365,05
b) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	18,00
7	Transferencias de Capital	197.418,00
	Total Operaciones de Capital	197.436,00
	Total de Operaciones No Financieras	1.529.801,05
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.533.801,05

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	542.219,74
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	377.832,00
4	Transferencias Corrientes	2.080,10
	Total de Operaciones Corrientes	942.131,84
b) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	451.370,97
7	Transferencias de Capital	128.780,24
	Total de Operaciones de Capital	580.151,21
	Total de Operaciones No Financieras	1.522.283,05
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	4.000,00
9	Pasivos Financieros	7.518,00
	Total de Operaciones Financieras	11.518,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.533.801,05

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- 1.- Con habilitación de carácter nacional.
Secretaría-Intervención: 1, Grupo A1/A2.
- 2.- Escala de Administración General Grupo C2.
Subescala Auxiliar: 2 - en propiedad.
1 - interinada.
- 3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2.
Oficial: 1 (en propiedad).

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

- Personal eventual de gabinete: 1.

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL

- De actividad permanente y dedicación completa:
 - Encargado de mantenimiento: 1.
 - Limpiadoras: 2 (2 vacantes).
- De actividad temporal y/o dedicación parcial:

- Operarios: 2.
- Monitor Deportivo: 1 (tiempo parcial).
- Dinamizadora Juvenil: 1.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio: 6 (tiempo parcial).

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña a 28 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 345/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Multas (Ref.: mcea).

Expte .- Interesado.- DNI.- Localidad.- Acto.

30/2012 LSC; Pablo Luque Trujillo; 77352204-F; Jaén; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota, 9 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 728/2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2013, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, que comprende el Presupuesto Municipal Ordinario y el Presupuesto de su Patronato Municipal de Deportes, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles, junto con la plantilla de personal.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enu-

meran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el presupuesto se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.504/2012 (Corrección de anuncio)

Edicto de corrección de omisión de parte del texto de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 407 del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al anuncio número 8.504/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012 (BOP Nº 246).

La redacción íntegra de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Municipales, contenidas en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2013, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012 (acuerdo nº 448/12), fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 246, de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante Anuncio número 8.504/2012.

En dicho Anuncio, fue omitida una parte del texto de la modificación aprobada por el Pleno de la Corporación, relativa a la Ordenanza Fiscal Municipal 407, Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, concretamente, la correspondiente a la Nota 2ª a la Tarifa 2.

En este sentido, al objeto de subsanar dicha omisión, y dando cumplimiento a lo establecido en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede publicar el texto omitido, conteniendo el tenor literal siguiente:

“ Notas a la Tarifa 2.-

2ª.- Se considerará como tiempo máximo ordinario de estacionamiento el de 2 horas. No obstante si se sobrepasara el límite señalado en ticket como máximo por una hora más, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe ya abonado la cantidad de 3 euros. En caso de carecer de ticket de control, y durante el tiempo máximo de una hora, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, la cantidad de 6,00 euros. Transcurrida dicha hora suplementaria sin abono de las cantidades indicadas, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que prevé el Real Decreto Legislativo 339/1990.

Se entiende que el vehículo carece de ticket, cuando éste no está visible o cuando el límite de estacionamiento señalado en el mismo es superado por más de una hora”.

Córdoba a 23 de enero de 2013.- El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 351/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la

obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. n.º. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley n.º. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta MUY GRAVE, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Bank Cajasur S.A.U. 0237 6028 00 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue.

(Art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D. N. I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
01539780E 050 9334	CASTILLO PEREZ VICTORIA EXCESO DE VELOCIDAD	2012058810	2977-DFS	25.09.2012	17,43	PERIODISTA QUESADA CHACON	100,00 C
07470802B 018 9408	HARO ZAMORA JOAQUIN CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	2012060620	6004-GTY	13.09.2012	9,18	EQUIPO CINCUENTA Y SIETE VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.	200,00 B
53911591M 170 9334	VARGAS VARGAS ROCIO CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061950	8913-BZT	27.07.2012	9,34	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
30516887G 050 9322	BARRIO CASTILLO ANDRES EXCESO DE VELOCIDAD	2012060851	5022-CJX	2.10.2012	17,24	CADIZ, DE	300,00 C
B14756985 018 9082	BULAR ALTO SL CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	2012060501	5807-FXM	10.09.2012	9,15	ALMOGAVARES, DE LOS VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.	200,00 B
B14401574 052 145	C.R.F P.V SL EXCESO DE VELOCIDAD	2012058761	5235-FNY	24.09.2012	17,08	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00 C
S28016003	DIRECCION GRAL. GUARDIA CIVIL	2012019961	9028-HFD	1.02.2012	12,51	DE AMERICA	200,00

170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30973156E 052 145	MARFIL VARA AIDA MERCEDES EXCESO DE VELOCIDAD	2012058741	7706-FZK	24.09.2012 16,51 A-3050-SALIDA AEROPUERTO	300,00 C
30533340N 170 9334	PASCUAL MORALES JOSE CARLOS CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062001	9069-FBS	29.07.2012 20,55 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
30467444B 170 9145	RODRIGUEZ DOCTOR ANTONIO ANGEL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062051	2373-HBJ	31.07.2012 18,39 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00 C
53025215A 170 9334	TRINADO RUIZ MARIA CONCEPCION CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062011	9535-FVX	30.07.2012 12,51 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00 C
X4820922F 018 9244	SONG . LINGYONG CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	2012060442	4281-FWX	5.09.2012 17,00 LIBERTAD-CORDOBA CENTER	200,00 B
44369730Q 170 9334	ARENAS CARO INMACULADA MARIA CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061902	3348-CTK	25.07.2012 17,23 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00 C
75782615F 050 145	IZAGA CORDERO CLAUDIO EXCESO DE VELOCIDAD	2012058802	5402-FYY	25.09.2012 18,32 LIBIA	100,00 C
30945881W 146 9145	DELGADO SUAREZ JOSE MIGUEL NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	2012055913	CO-6211-AK	31.07.2012 13,17 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00 C
B78633559 170 9334	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061883	4005-GJX	25.07.2012 11,04 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
30448817Z 011 9244	HUERTAS MOLINA JOSE RAFAEL CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE CARECE DEL REGLAMENTARIO NUMERO DE	2012060893	C-6410-BTM	19.09.2012 0,15 ALBAHACA	200,00 B
B14831671 050 145	INSTALACIONES APLICACIONES ENER.G.SL EXCESO DE VELOCIDAD	2012053503	2618-HDP	24.08.2012 11,43 PICONEROS, DE LOS-EQUIPO 57	300,00 C
44370251P 146 9145	LUNA EXPOSITO MARTA NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	2012058843	5466-DRC	5.08.2012 18,03 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00 C
28720936P 170 9334	VERGNE MARTIN FEDERICO R CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062013	9585-BBP	30.07.2012 14,38 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00 C
X8409284R 170 9145	BARAN . TIBERIUS CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061854	A-0235-CX	24.07.2012 11,53 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
44367147D 050 145	CANO OSUNA MARIA TERESA EXCESO DE VELOCIDAD	2012058804	8632-GNY	25.09.2012 18,41 LIBIA	300,00 C
22929238D 170 9145	CARRION MANZANARES RICARDO CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061934	3349-GPD	26.07.2012 13,55 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00 C
B14585905 170 9145	CONSTRUCCIONES METALICAS EMILIO CAS CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061924	9091-GYV	26.07.2012 11,51 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00 C
44354751X 146 9145	ESPINAR MARIN HUGO NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	2012054924	7705-FJL	27.06.2012 20,09 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00 C
30467556P 146 9193	GALLEGO HUERTAS JUAN ANTONIO NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	2012060534	6097-DJF	11.09.2012 13,55 COLON, DE-SUP. DIA	200,00 B
05677248C 146 9145	RUS CARAZO OSCAR ANTONIO NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	2012058844	7984-BXX	5.08.2012 18,30 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00 C
30467556P 121 9193	GALLEGO HUERTAS JUAN ANTONIO CIRCULAR CON VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL.	2012060535	6097-DJF	11.09.2012 13,55 COLON, DE-SUP. DIA	200,00 B
A41393711 170 9145	HIJOSDE FRANCISCO REYES SA CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062025	3822-FGY	31.07.2012 8,58 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
30474818W 170 9334	REYES GARCIA PEDRO CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061875	CO-3171-AN	25.07.2012 9,35 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00 C
30962879A 170 9145	ROMERO LUQUE MIGUEL ANGEL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012056185	CO-2177-AM	10.07.2012 10,15 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
30454562D 170 9145	AIRES PRIETO ANGELA CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061946	6189-BRY	26.07.2012 18,02 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
76245491P 170 9145	CORVILLO CORVILLO JOSE ANTONIO CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061936	3537-DWT	26.07.2012 14,03 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
X2412467C 170 9334	HUSSAIN ABID CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061886	CO-8618-AM	25.07.2012 12,00 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
20437115M 170 9334	MARCO BERNAT FIDEL ANGEL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062006	9875-CYY	30.07.2012 12,06 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
44579144S 170 9145	MIGUEL FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012062026	B-6843-XB	31.07.2012 9,14 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
B14577753 170 9145	PUERTA LA MINA SL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2012061916	2576-DMD	26.07.2012 10,37 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00 C
30802027J 003 9206	VALLEJO MUÑOZ RAFAEL CONDUCCION DE FORMA TEMERARIA.	2012060536	CO-4318-AV	11.09.2012 22,40 ARROYO DEL MORO-ESC. MERCADO SOLIS	500,00 B
25934301F	FERNANDEZ CHAMORRO JOSE	2012061967	5251-CGH	27.07.2012 17,46 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00

170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
44284220C LOPEZ RUEDA FCO JAVIER	2012061997	6421-GNW	29.07.2012 17,30 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30500576T RAMIREZ DOMINGUEZ RAFAEL	2012061927	7745-GKD	26.07.2012 12,07 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30537228J RAMIREZ ZURITA INMACULADA	2012058857	2558-DHW	12.08.2012 9,19 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9145 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER			MITENTE DE UN SEMAFORO. C
30813265G ROLDAN VILLAREJO ANTONIO JOSE	2012058777	8115-GCL	24.09.2012 17,25 A-3050 SALIDA AEROPUERTO 300,00
052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD			C
X9420172Q SARACIN MIHAITA	2012058747	4565-CFS	24.09.2012 17,01 A-3050-SALIDA AEROPUERTO 100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD			C
30010551J CACERES ALTAMIRANO FRANCISCO	2012062048	CO-5068-AW	31.07.2012 17,17 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
44362910G CAMINO GARCIA INMACULADA	2012061848	5904-DFM	24.07.2012 9,01 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30460019S ESPINAR ALCAIDE MARIA	2012061868	1619-GWV	24.07.2012 18,01 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B91411694 HAPPYDONKEY SL	2012061948	1077-FBH	27.07.2012 8,35 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30968998G ARAGON SIDRI ISABEL	2012058729	4567-BKS	24.09.2012 16,39 A-3050-SALIDA AEROPUERTO 100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD			C
38835307Z CAUPENA ANAYA ALBERT	2012061889	GI-1675-BF	25.07.2012 12,27 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30458188R MUÑOZ MEDINA MARIA DEL PILAR	2012061849	7039-GTV	24.07.2012 9,44 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
15231065M PERALTA ZABAleta JUAN IGNACIO	2012058829	CO-2774-AK	1.08.2012 9,43 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9145 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER			MITENTE DE UN SEMAFORO. C
51679013Z RIO RUIZ JOSE MARIA DEL	2012061989	8319-CZP	28.07.2012 19,50 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE			PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
22675670Q VELEZ VIRUE JERONIMO	2012058849	6342-FMP	7.08.2012 10,31 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9145 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER			MITENTE DE UN SEMAFORO. C

Núm. 448/2013 (Corrección de anuncio)

Observado error en el anuncio núm. 448/2013 del Ayuntamiento de Córdoba de Información pública Boletín nº 15 (23-01-2013) donde dice

“Por Acuerdo del Pleno con fecha 21 de febrero de 2012”, debe decir

Por Acuerdo del Pleno con fecha 21 de enero de 2013

En Córdoba a 23 de enero de 2013.- La Concejala Delegada de Educación e Infancia, Luisa Mª Arcas González.- Vº.Bº.: El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.480/2012

Por Pastors de Girona S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Legalización y Mejora para las Instalaciones del Centro de Concentración de Ganado Ovino en el Paraje “Dehesa Valbuena”, con emplazamiento en Polígono nº 18, Parcela nº 210, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 18 de Diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 207/2013

Por Misas Misas S.C.P. se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “Huerta Chica”, con emplazamiento en Polígono nº 18, Parcela nº 258 y Polígono nº 6, Parcela nº 15, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.416/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 8.416 publicado en el Boletín número 247 de 29 de diciembre de 2012, relativo al expediente de aprobación de Modificaciones en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Montilla para el ejercicio 2013, en concreto, en la Ordenanza Fiscal que regula el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tras las modificaciones del artículo 4º y antes de las modificaciones del Anexo III, introducir un párrafo que diga:

“Las cuotas de las tasas serán las vigentes en 2012, incremen-

tadas en el 2,7 %.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montilla a 17 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 376/2013

Que el Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, ha aprobado el Plan Económico Financiero referido al ejercicio 2013, disponible en la Intervención de este Ayuntamiento.

En Montilla, 17 de enero de 2013. El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 671/2013

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos de Pleno de 20 de diciembre de 2012, por lo que se aprobaba inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria 7/2012, por Créditos Extraordinarios y 8/2012 por Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2012.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Palenciana, a 21 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 341/2013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión del Servicio Público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

El Centro de Interpretación del Río Guadalquivir (CIRG) de Palma del Río (Córdoba) constituye un servicio público del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), concebido como un núcleo de proyección cultural, de formación y entretenimiento, adquiriendo un papel protagonista en el desarrollo e impulso del turismo en

el término municipal.

La misión del (CIRG) en Palma del Río es la de transmitir a todos los ciudadanos la historia y la cultura del río, a través de algunos de sus más importantes hitos asentados en lo que hoy se materializa el término municipal de Palma del Río.

El CIRG ha de permitir la divulgación, exposición y comprensión de la importancia que supone estar en el centro de un valle por el que han pasado distintas culturas, apoyándose en esta riqueza histórica se mostrarán los recursos naturales del entorno, las vías de comunicación que estructuran el territorio, las características singulares del Medio Natural y su interrelación con el Paisaje Cultural. Todo ello sin olvidar su relación física y cultural con el término municipal de Palma del Río.

El CIRG ha de valer al ciudadano que lo visite de referencia pedagógica que le permita conocer el valor e importancia que en el río Guadalquivir representa para nuestra cultura e historia, siendo el lugar idóneo para explicar, de manera didáctica, pedagógica y clara, la relación existente entre la naturaleza y el hombre; la transformación del paisaje natural en paisaje cultural; la conexión espacial y topográfica entre río y valle; la relación entre asentamientos y vías de comunicación.

Capítulo I: Descripción de funciones y servicios del CIRG

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene como objeto la regulación del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias del mismo.

Artículo 2. Sede.

El CIRG está ubicado en un edificio sito en terrenos inmediatos a la estación ferrea de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), sin número de gobierno. Estos terrenos pertenecen a la finca nº 2953, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al tomo 932, libro 291, folio 46.

El edificio tiene una superficie construida de 367,75 metros cuadrados que se distribuye de la siguiente forma:

- Planta baja: 309,75 metros cuadrados:

- 2 salas de exposiciones.

- Zonas comunes (vestíbulo, recepción, control de información, aseos, almacén de papelería, cuarto de la limpieza y distribuidor).

- Planta alta: 32,60 metros cuadrados: (terrazas y accesos).

El edificio esta equipado convenientemente a las necesidades museológicas y museográficas que debe desempeñar este tipo de centros.

Artículo 3. Funciones prioritarias del CIRG.

Entre las funciones del Centro se encontrarán las siguientes:

a. Divulgar la importancia que el río Guadalquivir ha tenido a través de la historia de Andalucía, siendo un eje vertebral de la economía y de la cultura.

b. Transmitir la específica importancia de su singularidad como punto de encuentro del Genil y del Guadalquivir, que, siendo los dos ríos más importantes de Andalucía, uno afluente del otro, supone un hito entendible, tanto en su propio contexto inmediato como dentro de un paisaje y territorio en el que se entiende y proyecta culturalmente.

c. Favorecer la intercomunicación (temática y conceptual) del CIRG con los espacios museísticos de Palma del Río, así como la visita de su casco urbano monumental.

d. Favorecer la interconexión entre la realidad física del río Guadalquivir y su entorno urbano-rural-natural.

e. Informar y formar al ciudadano sobre el valor e importancia que el río Guadalquivir representa para nuestra cultura e historia.

f. Fomentar una actitud activa a favor de la protección y conser-

vacación del Patrimonio, en general, y del río Guadalquivir en particular.

g. Elaborar anualmente tanto sus previsiones como su memoria de gestión.

h. Promover dinámicas de investigación científica en el ámbito de las áreas temáticas desarrolladas en el CIRG.

i. Coordinar, con las distintas áreas y dependencias municipales, aquellas acciones del CIRG que requieran de una acción conjunta o dependiente.

Artículo 4. Servicios que prestará el CIRG.

a. Visitas no concertadas de martes a domingo dentro de los horarios de apertura.

b. Visitas con reserva concertada de martes a domingo dentro de los horarios de apertura.

c. Servicio de guía -con reserva concertada y solamente para grupos- de martes a domingo, dentro de los horarios de apertura.

d. Previa solicitud, servicio de reproducción gráfica (fotografía, vídeo) de los fondos expositivos y las salas del CIRG.

Capítulo II: Régimen de horarios, calendario anual y visitas

Artículo 5. Horario de apertura.

El CIRG permanecerá abierto al público al menos 11 horas semanales, distribuidas durante seis días a la semana (de martes a domingo), con el máximo horario que se hará constar claramente en todos los soportes publicitarios e impresos del CIRG (entradas, folletos, página web):

Horario de invierno (octubre a mayo):

- De martes a sábado de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas.

- Domingos y festivos de 10.00 a 14.00 horas.

Horario de verano (junio a septiembre):

- De martes a sábado de 10.00 a 14.00 y de 18.00 a 21.00 horas.

- Domingos y festivos de 10.00 a 14.00 horas.

Al margen de este horario no se prestarán servicios los siguientes días:

- 24, 25 y 31 de diciembre, o fechas a las que oficialmente se trasladen estas fiestas.

- 1 y 6 de enero, o fechas a las que oficialmente se trasladen estas fiestas.

- Sábado y domingo en el que se celebre la Feria en el mes de mayo y agosto.

- Días de fiesta local que se establezcan (lunes después de feria de mayo y 8 de septiembre).

En cualquier caso, y atendiendo a los condicionantes de la demanda y el interés social, se podrán realizar excepciones y modificaciones al anterior régimen de horarios previa justificación escrita por la Concejalía de Medio Ambiente y su pertinente aprobación por el Pleno municipal.

Artículo 6. Calendario anual.

Anualmente la Concejalía de Medio Ambiente propondrá a la Alcaldía el calendario de apertura del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

Artículo 7. Condiciones de visita.

El personal del CIRG, velará por el correcto orden y presentación de las salas, adoptando las medidas necesarias que garanticen el buen desarrollo de las visitas, anteponiendo las garantías de conservación de las mismas y sus contenidos a cualquier otra consideración.

En cualquier caso, durante la visita y estancia del público en el CIRG, queda terminantemente prohibido:

a. Tocar los elementos de la exposición.

b. Fumar, comer o beber dentro de las dependencias del CIRG.

c. Utilizar teléfonos móviles que puedan distorsionar el buen funcionamiento de los equipos informáticos o de seguridad del CIRG.

d. Está autorizada la realización de fotografías o videos de acuerdo entre el público visitante, siempre que se realice sin uso adicional de luz artificial y sin trípode. En ningún caso se autoriza la fotografía o filmación sistemática de salas, ni la fotografía o filmación individualizada o detallada de las piezas, para lo que se deberá recurrir, previa solicitud, al servicio de reproducción gráfica de los fondos y las salas del CIRG.

Estas condiciones de visita deberán hacerse constar en la recepción del CIRG, para el general conocimiento del público.

Artículo 8. Aforo.

De cara al correcto desarrollo de las visitas de grupo se establece la capacidad de carga máxima para el CIRG en un número de 98 personas -información que deberá resultar visible para los visitantes- en visita simultánea. El cálculo del aforo se ha estimado conforme a lo establecido en la Tabla 2.1 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Documento Básico de Seguridad en caso de incendios).

Artículo 9. Mantenimiento del orden.

Si la conducta o la actitud de alguna visita creara malestar entre el resto de los visitantes, incumpliera las normas fijadas en la presente Ordenanza, o alterase el orden correcto de la sala o de su presentación, el personal del CIRG queda facultado para invitar al visitante a abandonar el mismo, incluso notificando esta circunstancia a las fuerzas del orden público de la localidad para que actúen en consecuencia.

Artículo 10. Libro de visitas y hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones.

El CIRG dispondrá de un Libro de Visitas, así como de hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de servicios prestados por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Las hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones, son también un instrumento que facilita la participación de las personas en sus relaciones con el CIRG, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia del servicio.

Las hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones se pondrán a disposición en formato papel en la zona de recepción y atención personal del CIRG y en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma del Río, y su tramitación se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General sobre presentación y tramitación de Quejas, Reclamaciones, Sugerencias e Iniciativas del Ayuntamiento de Palma del Río (BOP Córdoba 51/2010, de 19 de marzo de 2010).

Artículo 11. Visitas concertadas y visitas guiadas.

Las visitas concertadas y las guiadas se formalizarán telefónicamente o mediante correo, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita su constancia al personal del CIRG con la antelación suficiente para organizar los horarios y gestionar los servicios oportunos, dentro de los horarios de apertura fijados para el CIRG.

Artículo 12. Recuento de visitas.

El personal del CIRG llevará un seguimiento estadístico de las visitas en el que se hará constar, como mínimo: el número de personas que hacen la visita a las instalaciones, así como el número

de personas que integra cada una de las unidades de visita. Estos recuentos estadísticos serán incluidos en la memoria de gestión anual del CIRG.

Capítulo III: Forma de financiación del servicio: Precios públicos y venta de productos en el CIRG

Artículo 13. Financiación del servicio.

El servicio público del CIRG se financiará, fundamentalmente, con el importe obtenido por la venta de entradas para su vista y la venta de productos. Asimismo, podrá obtener subvenciones de entidades públicas o privadas, como también aceptar donaciones particulares.

Artículo 14. Precios públicos.

Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal se podrán regular los precios públicos por los siguientes conceptos:

- Visita al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
- Obtención de copias o reproducciones gráficas de los fondos expositivos y salas del CIRG.

Artículo 15. Venta de productos.

La venta y exposición de productos solo está permitida en el CIRG en caso de libros, soportes digitales y gráficos editados por el Ayuntamiento de Palma del Río u objetos de «merchandising» relacionados con los recursos culturales y turísticos del municipio de Palma del Río. En cualquier caso, toda muestra de productos en el CIRG deberá ser autorizada por la Alcaldía del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, velando siempre por el mantenimiento de la naturaleza cultural, estética y formal del CIRG.

Capítulo IV: Modalidades de gestión y sanciones al prestador

Artículo 16. Gestión.

La gestión de alguno o de todos los servicios que presta el CIRG podrá realizarse de forma directa por parte del Ayuntamiento de Palma del Río o de forma indirecta, a través de los procedimientos contenidos tanto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, por el órgano de contratación se aprobarán las oportunas instrucciones de gestión del servicio, en desarrollo de los pliego de condiciones, que deberán ajustarse, en todo caso, a la presente Ordenanza.

Artículo 17. Sanciones a imponer al prestador.

En caso de gestión indirecta, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán un catálogo de incumplimientos de las obligaciones del concesionario, distinguiendo entre los de carácter leve y grave. Los pliegos deberán concretar tanto las infracciones como las sanciones que se puedan imponer al prestador del servicio, los órganos sancionadores, el procedimiento, la graduación y la cuantía económica de las mismas. Los incumplimientos graves darán lugar, además a la resolución de la concesión en los casos previstos en el correspondiente pliego.

Las infracciones de las que se deriven daños en los bienes que integran el CIRG llevarán aparejada, cuando sea posible, la obligación de reparación y restitución de las cosas a su estado general, y, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Capítulo V: Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 18. Derechos de los usuarios.

- A recibir información acerca de los contenidos del CIRG.
- A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Espacio.
- A la atención de sus demandas y hojas de quejas y reclama-

ciones.

- A tener a su disposición en todo momento un ejemplar de las instrucciones de gestión del servicio que se dicten (circulares, calendario laboral, horarios de apertura y cierre, etc.).

Artículo 19. Deberes de los usuarios.

- Hacer un uso correcto de las instalaciones durante la visita, colaborando en su cuidado y mantenimiento.

- Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto al desarrollo de las visitas.

- Al pago del precio de la entrada que haya sido establecido.

A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del servicio, así como a todo el personal y el resto de usuarios.

- A respetar las normas establecidas en la presente Ordenanza, así como en la legislación concordante en la materia.

Artículo 20. Responsabilidad.

Las personas usuarias asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la visita, así como los ocasionados en las demás dependencias del edificio y los sufridos por otras personas como consecuencia de sus actos.

Los padres, madres o tutores serán responsables en caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento por los menores de edad.

Capítulo VI. Logotipo y publicidad

Artículo 21. Logotipo.

Corresponde al Ayuntamiento de Palma del Río el uso y explotación del logotipo del Ayuntamiento y demás figuras que sean de su titularidad.

Cualquiera que sea la forma de gestión del servicio, en los folletos y circulares informativas, figurará en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Palma del Río, acreditando la titularidad municipal del CIRG. En todos los espacios, en lugar visible, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Artículo 22. Publicidad.

Cualquier tipo de publicación o pieza publicitaria que se realice deberá ajustarse a la normativa que le sea de aplicación. Toda publicación y/o pieza publicitaria deberá contar con la supervisión y aprobación de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Capítulo VII. Régimen básico de mantenimiento, conservación y seguridad

Artículo 23. Orden, conservación y exhibición.

Será responsabilidad del personal del CIRG el perfecto estado de orden, conservación y exhibición pública de los recursos museológicos y museográficos expuestos y de las instalaciones, así como de los tratamientos o manipulaciones a los que sean sometidos los bienes e instalaciones afectos al CIRG.

Artículo 24. Seguridad del CIRG.

A efectos de seguridad, el personal del CIRG será responsable del adecuado funcionamiento de los sistemas instalados (cámaras de vigilancia, alarmas, cerramientos, extintores, etc.), debiendo realizar las gestiones necesarias para la resolución de posibles anomalías de seguridad en el CIRG.

El gestor del CIRG fijará por escrito un protocolo de seguridad, que permanecerá continuamente actualizado, y en el que se fijarán los pasos a seguir por el personal adscrito al CIRG en cada una de las circunstancias de riesgo previsibles.

Capítulo VIII. Estándares de calidad del servicio

Artículo 25. Estándares de calidad.

La máxima calidad en el servicio ofrecido a la ciudadanía requiere la definición de los estándares de calidad del servicio prestado en el CIRG mediante compromisos que realmente impliquen

un esfuerzo permanente de mejora continua, así como el diseño, análisis y posterior evaluación de, entre otros, los siguientes indicadores de seguimiento de estos compromisos:

- Accesibilidad Universal al CIRG para grupos de población con necesidades específicas.
- Protección patrimonial.
- Difusión de contenidos.
- Grado de satisfacción del público visitante.
- Grado de participación social en la evaluación de los servicios públicos.
- Grado de cumplimiento de los indicadores de calidad en la Carta de Servicios.

Capítulo IX. Régimen de inspección del CIRG

Artículo 26. Inspección del servicio.

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río será la encargada de conseguir un óptimo nivel de cooperación entre el Ayuntamiento de Palma del Río, las diferentes Administraciones Públicas, las entidades sociales, y los usuarios, velando por el seguimiento y cumplimiento de la normativa de uso y ordenación del espacio, adaptándola o modificándola a las necesidades que vayan surgiendo, de manera que se garantice el funcionamiento óptimo de los servicios que se prestan en el CIRG. Asimismo, será la encargada de valorar la calidad del servicio.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de los trámites y plazos establecidos en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

En Palma del Río, a 14 de enero de 2013.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 379/2013

Formalización del Contrato de Enajenación de Bienes de Patrimonio Municipal del Suelo destinado a la Construcción de Viviendas Protegidas en Régimen Especial en Posadas.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: B-03/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/posadas>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Enajenación de bienes de patrimonio municipal del suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas en régimen especial en Posadas.
- c) Lotes:
 - Bien A: seis solares para la construcción de seis viviendas protegidas ubicadas en C/ Rigoberta Menchú y C/ Señorita Lola.
 - Bien B: Solar para la construcción de cinco viviendas protegidas en C/ Octavio Paz.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de agosto de 2012.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto. Concurso.

4.- Valor estimado del contrato:

148.207,95 euros (IVA no incluido).

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 148.207,95 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de enero de 2013.
 - c) Contratista: Construcciones Ralber 2005, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 148.207,95 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta.
- En Posadas (Córdoba), a 16 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 382/2013

Citacion para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

EXP.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA €	PRECEPTO	ARTº
3803	Pedro Muñoz Moreno	75.703.800	Pozoblanco	25.10.12	60.00	R.G.C.	154
3645	Hdya Bouchaib	X5796735E	Pozoblanco	15.10.12	200.00	R.G.C.	91.2
3640	José Ruano Romero	30.544.330	Córdoba	05.10.12	60.00	R.G.C.	94.2
3606	Natalia Garrido Reyes	49.005.043	Madrid	12.10.12	200.00	R.G.C.	91.2
3558	Ana Salazar García	14.271.329	Martos	04.09.12	200.00	R.G.C.	91.2
3802	Claudin Mandia Aurel	Y1756997H	Cijuela	17.10.12	200.00	R.G.C.	91.2
3716	Jorge Ronda García	2.075.534	Getafe	29.09.12	60.00	R.G.C.	94.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publica-

ción del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado

acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 15 de enero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 381/2013

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013 ha aprobado inicialmente la siguiente ordenanza reguladora:

- Ordenanza reguladora del Registro General y Electrónico.

Sede Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, se hace público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de esta ELA de Algallarín y por anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Algallarín, 17 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, Fdo. Encarnación Jiménez Vergara.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 344/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la tasa por la tramitación de la Resolución Administrativa de declaración de asimilación a fuera de ordenación de La Guajarrosa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, adoptado por la Junta Vecinal de esta E.L.A. con fecha 31/10/2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA GUIJARROSA.

INDICE

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Hecho imponible
- Artículo 3.- Sujeto pasivo
- Artículo 4.- Responsables
- Artículo 5.- Base imponible
- Artículo 6.- Cuota tributaria
- Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones
- Artículo 8.- Devengo
- Artículo 9.- Declaración
- Artículo 10.- Liquidación e ingreso
- Artículo 11.- Infracciones y sanciones
- Disposición final
- Anexo. Cálculo de la cuota tributaria de la tasa
- Artículo 1. Objeto.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y según lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Entidad Local Autónoma, establece la Tasa por Tramitación de la Resolución Administrativa de Declaración de Situación Legal de Asimilado a fuera de Ordenación de Construcciones, Obras e Instalaciones, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad de la ELA de carácter técnico y administrativo, tendente a verificar si los actos de construcciones, obras e instalaciones, ejecutados en suelo no urbanizable sin la preceptiva declaración municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se han realizado en el territorio vecinal de La Guajarrosa, se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración la resolución acreditativa por la que, en el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, se declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación, determinado mediante el presupuesto de ejecución material de las obras ejecutadas (P.E.M.), que figure en el certificado presentado por el sujeto pasivo y suscrito por técnico competente. El P.E.M. no podrá ser inferior al que resulte de aplicar los módulos establecidos por la Ordenanza Municipal de Santaella reguladora del I.C.I.O.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 1,5% sobre el presupuesto de ejecu-

ción material de las obras ejecutadas.

Cuota mínima de 500 euros, para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dicte la Resolución de asimilación a fuera de ordenación que constituye su hecho imponible.

Artículo 9. Liquidación e ingreso.

Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones se practicarán de manera simultánea a la Resolución del expediente, una vez se determine la base imponible en función del presupuesto de ejecución material presentado por los interesados y verificado que el mismo cumple con las determinaciones establecidas en esta ordenanza.

Los sujetos pasivos están obligados a practicar la liquidación una vez recibido el correspondiente abonaré y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, no pudiendo retirar la Resolución Administrativa de asimilado a régimen de fuera de ordenación hasta tanto no justifique el pago de esta tasa.

En el caso de que los sujetos pasivos deseen el aplazamiento o fraccionamiento del pago, deberán solicitarlo expresamente.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P. del anuncio de aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 16 de enero de 2013.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Cabra

Núm. 8.485/2012

Doña Neus Brines Ferrando, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo

210/2012 a instancia de Manuel Gómez Priego, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana. Situada en Nueva Carteya, en la calle Francisco Merino, marcada con el número 4, hoy Avda. de la Ciudad de Cabra, número 23, que linda: Derecha, entrando, con otra de Ramón Expósito Reyes, hoy número 25 de la misma avenida; izquierda, otra de Manuel Tienda Oteros, hoy la número 21 de la misma avenida; y al fondo, con terrenos de Francisco Grande Barranco, hoy calle pública. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados.

Inscrita en el Libro 12 de Nueva Carteya, folio 6, finca nº 508, inscripción segunda.

- Rústica. Olivos de secano en el paraje de Las Cumbres, del término de Nueva Carteya, de cabida sesenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Al Norte, parcela 245 del polígono 11; Sur, parcelas 241 y 263 del mismo polígono; al Este, parcelas 241 y 263 del mismo polígono; y al Oeste, parcelas 243, 394 y 245 del mismo polígono.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Isabel Ruiz Ronda y Carmen Ronda Padilla como titulares catastrales y a los herederos o causahabientes de Carmen Ronda Padilla como titular registral, todos ellos con respecto a la finca urbana, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 349/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1397/2012 seguidos a instancias de Melanio Hernando Fernández contra Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de febrero de 2013, a las 12'40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 10 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 771/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1521/2012 se ha acordado citar a Moyla S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de febrero de 2013, a las 11'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Moyla S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 360/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 381/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Alba Navarro contra Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 7.594,81 euros de principal más 700 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Francisco J. Alba Navarro contra Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto que dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 7.594,81 € importe del principal, más la cantidad de 700 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como

de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la ejecutoria en otras ejecuciones de sentencia de este Juzgado póngase en conocimiento del Fogasa para que en término de cinco días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 9 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 362/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 363/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Marchal López contra Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 1.127,93 euros de principal más 100 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Antonio Marchal López contra Proyecto de Impermeabilizaciones y Asesoramiento S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto que dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 1.127,93 € importe del principal, más la cantidad de 100 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyecto de Impermeabilización y Asesoramiento S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 363/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 357/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sara López Sánchez contra FOGASA y Feriamueble F. Arroyo S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 5.424,10 euros de principal más 500 euros calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña Sara López Sánchez contra Feriamueble F. Arroyo S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto que dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 5.424,10 € importe del principal, más la cantidad de 500 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la empresa ejecutada por este Juzgado en otras ejecutorias, póngase en conocimiento del FOGASA a los efectos oportunos por plazo de quince días

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Feriamueble F. Arroyo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aque-

llas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 4 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 364/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 321/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Verónica Jurado Maroto contra Joaquín Roberto de la Torre Passolas, Riyad Luna de Cristal S.L. y Passolas Promociones S.L., en la que con fecha 5/11/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 10.520,32 euros de principal más 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de Dª. Verónica Jurado Maroto contra Passolas Promociones S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se dicto Decreto que dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 10.520,32 € importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se tiene por embargado el vehículo matrícula 1888-CXC. Dirijase oficio a las Entidades bancarias a fin de proceder al embargo de los saldos que puedan existir a favor de la demandada..

Dirijase oficio a los Registradores de la Propiedad a que corresponden los inmuebles señalados en la certificación de riqueza, para conocer los datos registrales y cargas que pudieran pesar sobre ellos.

Y con fecha 3/1/13 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: Acuerdo: El embargo de la Finca numero 34741 de Lucena. Urbana número uno. Plaza aparcamiento número situada en edificio sin número de la calle Montemayor de aquella localidad, inscrita en el Registro de Lucena al tomo 1205, libro 976 folio 206, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 10.520,32 euros más 1.000 euros que se calculan para costas. Dirijase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto

legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Passolas Promociones S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 3 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 365/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1053/2012 se ha acordado citar a Tabanko Asador, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de junio de 2013, a las 10'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de practicar la prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tabanko Asador, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de enero de 2013 El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 366/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2012 a instancia de la parte actora D^a. Zamila Zbida Zbahl contra FOGASA y Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 09/01/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L. de indemnizar a Zamila Zbida Zbahl, en la cantidad de 5.543,02 euros (relación laboral de 24/05/06 a 09/01/13 ó 289 días a efectos de cálculo).

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el 25/02/12 hasta la fecha de esta resolución, cifrada en la cantidad de 6.137,60 euros.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 367/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Durán Guerrero y Francisca Pedrazas Molina contra Sorfin Bética S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia 21-12-2012 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a Sorfin Bética, S.A. a pagar a D. Francisco Durán Guerrero la cantidad de 12.751,48 € de principal, incrementada en 1.275,15 € de intereses moratorios y a D^{ña}. Francisca Pedrazas Molina la de 13.252,69 € de principal, más otros 1.233,97 € de interés moratorio.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sorfin Bética S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 368/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2012 a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Jiménez Jiménez contra Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20/12/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 1.809,69 euros de principal más 362 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D. Miguel Ángel Jiménez Jiménez, contra Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Núm. 370/2013

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 1.809,69 euros importe del principal, más la cantidad de 362 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 369/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 39/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de María Bonilla Ríos contra Iforline Consultores S.L., en la que con fecha 18-12-12 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Iforline Consultores, S.L. a que pague a Dña. María Bonilla Ríos la cantidad total de 1.932,59 € (mil novecientos treinta y dos euros, con cincuenta y nueve céntimos), de la que responderá el FOGASA, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Iforline Consultores S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1606/2012 se ha acordado citar a Atalaya de la Campiña S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de marzo de 2013, a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atalaya de la Campiña S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 371/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1352/2012 se ha acordado citar a José Miguel Adame Echevarría como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de febrero de 2013, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Miguel Adame Echevarría.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 372/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1491/2012 se ha acordado citar a Grupo KME como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparez-

ca el próximo día 27 de noviembre de 2013, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo KME.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 373/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1571/2012 se ha acordado citar a Consorcio UTEDLT Zona de Hinojosa del Duque y Servicio Andaluz de Empleo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 2013, a las 12 horas de la mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Consorcio UTEDLT Zona de Hinojosa del Duque.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 374/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1715/2012 se ha acordado citar a Dalet Control S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de abril de 2013, a las 12 horas de la mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dalet Control S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 375/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 335/2012 a instancia de la parte actora D. Eduardo Ureña Sánchez contra Tabanko Asador S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18-12-2012 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Eduardo Ureña Sánchez contra Tabanko Asador, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 2.013,90 € (dos mil trece euros con noventa céntimos).

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabanko Asador, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Núm. 221/2013

Acuerdo del Consejo de Administración de Viviendas Municipales de Córdoba S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de viviendas Municipales de Córdoba S. A. de fecha 17 de diciembre de 2012, se someten a período de información pública por plazo de un mes, los estudios de viabilidad y estudios técnicos previos de los aparcamientos a ubicar en Av. Gran Vía Parque (junto a Plaza de Toros), y en la parcela 3.15-A del Plan Parcial RENFE, de conformidad y a los efectos prevenidos en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dichos estudios permanecerán a disposición de los interesados para su consulta y alegaciones durante el plazo señalado, en la sede social de Viviendas Municipales de Córdoba S. A. (VIM-CORSA), sita en C/ Ángel de Saavedra nº 9, 14003 Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de enero de 2013.- El Presidente de Viviendas Municipales de Córdoba S. A., Fdo. Luis Martín Luna.

**Universidad de Córdoba
Cátedra Leonor de Guzmán**

Núm. 8.471/2012

El jurado presidido por la Diputada de Igualdad y Mujer de la Diputación Provincial, la secretaria, la Directora de la Cátedra y las personas expertas, propuestas por el Consejo Asesor de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, acordó adjudicar el XVI Premio "Leonor de Guzmán" al trabajo que se indica:

Autoras: D^a Maribel Rodríguez Zapatero, D^a Magdalena Rodríguez Jiménez y D^a Isabel María Ramírez Faz.

Título: "La mujer en la empresa familiar (una aproximación a la provincia de Córdoba)".

Asimismo, se acuerda otorgar un accésit al trabajo que lleva por título: "El empleo y la inserción sociolaboral de las mujeres extranjeras en España: Análisis desde una perspectiva de género" de la autora D^a Raquel Vela Díaz.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2012.- La Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán, Mercedes Osuna Rodríguez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 170/2013

Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca, de la Notaría de Sara María Sánchez Moreno, de Puente Genil.

Yo, Sara María Sánchez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Puente Genil, con despacho en Paseo del Romeral, 2-12, bajo, edificio "Aljonoz", hago saber:

Que ante mí, se sigue procedimiento extrajudicial de hipoteca con el número provisional 3/2012, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca:

Urbana.- Casa compuesta de dos pisos, situada en la Cuesta del Molino, marcada con el número 20 de gobierno. Está edificada en terreno al pago de la Matallana del término de Puente Genil. Tiene una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, casa de Lázaro y Rafael Javier Páez Ayo; izquierda, otra de Serapio González Navas; y espalda, tierras de herederos de Antonio Morales Rivas.

Inscripción.- Asentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 1.330, libro 633 de Puente Genil, folio 168, finca número 11.082, inscripción 7^a.

Tipo de subasta: Cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (57.737,16 euros).

Condiciones de la subasta:

Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

- La primera subasta, para el día 4 de marzo de 2013, a las 11'00 horas, con el siguiente tipo: Cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (57.737,16 euros).

- La segunda subasta, de no haber postor o resultar fallida la primera, para el día 3 de abril de 2013, a las 11'00 horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

- La tercera subasta, de no haber postor o resultar fallida la segunda, para el día 30 de abril de 2013, a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo.

- Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 10 de mayo de 2013, a las 11'00 horas.

A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio hasta el momento de celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

En relación a cualquiera de las tres subastas, se hace constar:

a) Que la documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en el local de la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

b) Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se realiza continuarán subsistentes.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir dicha comunicación.

Puente Genil (Córdoba), a 8 de enero de 2013.- La Notario, Sara María Sánchez Moreno.